



UNAP

Facultad de Odontología (FO)

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 155-2021-FO-UNAP

San Juan Bautista, 05 de octubre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, el 4 de mayo de 2016 se aprobó con Resolución de Contraloría Nº 120-2016-CG, la Directiva nº 006-2016-CG/GPROD – “Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad”.

Que, con Memorando Nº 3151-2019-R-UNAP de 26 de agosto de 2019, el señor Rector, designa al Decano de la Facultad de Odontología de la implementación de la recomendación nº 7, del Informe de Auditoría de Cumplimiento Nº 010-2019-2-0201 la cual señala: Disponer al Decano de la Facultad de odontología que tome las medidas inmediatas para que proceda a mejorar los controles de seguridad en el Laboratorio donde viene funcionando los equipos de simulación dental, adquiridos mediante contrato nº 029-2016, para lo cual deberá asignar autorización de su ingreso de manera documentada a personal que esté considere pertinente para el manejo de estos equipos, señalándose sus responsabilidades respecto de los mismos, debiendo restringir el acceso a dicho lugar a personas no autorizadas, lo cual debe dejarse consignada con stickers pegados en lugares visibles de dicho anuncio; asimismo , mejorar el acondicionamiento de este laboratorio, que garantice el correcto y adecuado funcionamiento del mismo, así como la salvaguarda de los equipos e información que en el se custodian.



Que, el Artículo 85º de la Ley Nº 30057- Ley Servir Civil, se señala como faltas de carácter disciplinario:

- “(…)”
f) *La utilización o disposición de los bienes de la Entidad pública en beneficio propio o de terceros.*
“(…)”
i) *El causar deliberadamente daños materiales en los locales, instalaciones, obra, maquinarias, instrumentos, documentación y demás bienes de propiedad de la Entidad o en posición de ésta.*
“(…)”



Además, en literal i) del Artículo 98º del Reglamento de la Ley Servir Civil, referido las Faltas Disciplinarias, señala: *“Incurrir en actos de negligencia en el manejo y mantenimiento de equipos y tecnología que impliquen la afectación de los servidores que brinda la entidad”*
Que, la Facultad de Odontología, cuenta con laboratorios de: Biomateriales, Prótesis, Simuladores, Histología, Anfiteatro y Clínica Odontológica, cuyo objetivo es brindar condiciones y herramientas al proceso de aprendizaje académico y de investigación.

Que, parte del proceso de aprendizaje consiste en capacitar a los estudiantes a través de simuladores (maquetas), con la que se adquiere destrezas y competencias adecuadas para que puedan aplicar los procedimientos aprendidos en las practicas efectuadas en la Clínica Odontológica.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto de la UNAP y el Reglamento de Organización y Funciones, son atribuciones del Decano designar a los órganos de apoyo para el funcionamiento académico y administrativo de la Facultad;



UNAP

Facultad de Odontología (FO)

Que, el señor Decano considera pertinente designar como responsable del laboratorio de Simuladores al Cirujano Dentista **LUIS ENRIQUE LOPÉZ ALAMA**, docente contratado a tiempo completo, debiendo cumplir las funciones al cargo;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar, al Cirujano Dentista **LUIS ENRIQUE LOPÉZ ALAMA**. Mgr, docente contratado a tiempo completo, como responsable del manejo del laboratorio de Simuladores, a partir del 01 de octubre del 2021, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MANUEL JUSTO MEZA GARAY

DECANO




ÚRSULA MARÍA RODRÍGUEZ SANJURJO

Secretaría Académica



Distrib: Interesado/archivo